

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Aceptar la donación efectuada por Importaciones Hiraoka S.A., consistente en una máquina de escribir Olivetti, modelo Lettera 25, valorizada en S/. 1750,000; a favor del Ministerio de Justicia, y destinada al Establecimiento Penal "Santa Mónica" del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 2º.— Agradecer a Importaciones Hiraoka S.A., por su importante contribución.

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema será puesta en conocimiento del citado Instituto para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ALBERTO MUSSO VENTO, Ministro de Justicia.

EDUCACION

AUTORIZAN A LA DIRECCION DEL MUSEO DE HISTORIA DE PUEBLO LIBRE A TRANSFERIR EL RETRATO AL OLEO DE DON NICOLAS DE PIÉROLA AL PALACIO DE GOBIERNO

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 240-85-ED**

Lima, 3 de Julio de 1985.

CONSIDERANDO:

Que en breve se realizará la colocación oficial del retrato del ex-Presidente Mariscal Castilla en la galería de acceso al Consejo de Ministros en el Palacio de Gobierno;

Que se ha resuelto colocar igualmente un retrato del ex-Presidente don Nicolás de Piérola que se encuentra en el Museo de Historia, donde existen dos interpretaciones del estadista: una por Daniel Hernández y, la otra, por Leppiani, pudiéndose transferir esta última, en custodia, al Palacio de Gobierno;

SE RESUELVE:

Primero.— Autorízase a la Dirección del Museo de Historia de Pueblo Libre a transferir el retrato al óleo de don Nicolás de Piérola al Palacio de Gobierno para su colocación en la galería de acceso al Consejo de Ministros frente al del Mariscal Ramón Castilla. Dicha obra será conservada, en custodia, en Palacio de Gobierno, manteniendo su propiedad el Museo de Historia.

Segundo.— El Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República suscribirá el correspondiente cargo de recepción del óleo por el pintor Leppiani.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

**VIVIENDA
Y CONSTRUCCION**

APRUEBAN EN VIA DE REGULARIZACION TRANSFERENCIAS DE BIENES PATRIMONIALES A FAVOR DE VARIAS REPARTICIONES DE 4 MINISTERIOS

RESOLUCION SUPREMA Nº 077-85-VC-5300

Lima, 25 de Junio de 1985

Visto los expedientes N.ºs. 709647, 711356 y 712626, mediante los cuales la Sub Comisión de Liquidación del Ministerio de Economía y Finanzas—MEF—PIURA, solicita se apruebe la transferencia de bienes patrimoniales efectuada por la entonces Unidad de Administración de Enlace Temporal de Piura a favor de diversos Organismos Públicos de la jurisdicción donde se encuentran ubicados los mismos;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 23339 las Corporaciones y Juntas Departamentales de Desarrollo han quedado unificadas, constituyendo un Organismo Descentralizado del Sector Público;

Que en virtud del Decreto Supremo N.º 077-82-PCM de fecha 17 de setiembre de 1982, se procedió a implementar las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, habiendo la Unidad de Administración de Enlace Temporal — UAET de Piura realizado las acciones en torno a los procesos de transferencias del personal, recursos materiales, presupuestales, patrimoniales y acervo documental de los ORDES y CODES;

Que la Sub Comisión de Liquidación y Transferencias de la Unidad de Administración de Enlace Temporal de Piura, en concordancia con el Artículo 29º del Decreto Supremo N.º 077-82-PCM, ha solicitado la aprobación de las transferencias autorizadas según Resoluciones N.ºs. 611, 618, 620, 621-82-ORN/PC y 207-84-CL — MEF — PIU-